

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
 Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
 Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
 Un Trimestre 400 ptas.
 Un Semestre 600 »
 Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea 25 ptas.
 Franqueo concertado, 06/3

Número 72

Diputación Provincial de Avila

SUBASTA para la construcción de Viviendas, Almacenes y Parques para el Servicio de Vias y Obras Provinciales.

La Excma. Diputación Provincial de Avila mediante acuerdo del Pleno Corporativo convoca subasta para la ejecución de las obras que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes Bases:

1.^a Objeto y tipo de licitación.— De conformidad con los correspondientes Proyectos redactados por el Arquitecto D. Armando Ríos Almarza, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de:

a) Construcción de garajes, almacén y oficina en Avila, por el tipo a la baja de 11.982.096 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y plazo de garantía 12 meses.

b) Construcción de garajes, almacén y oficina en Arenas de San Pedro, por el tipo a la baja de 3.482.693 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía 6 meses.

c) Construcción de garajes, almacén y oficina en Arévalo, por el tipo a la baja de 3.482.693 pesetas, plazo de ejecución 6 meses y plazo de garantía de 6 meses.

d) Construcción de garajes, almacén y oficina en Barco de Avila, por el tipo a la baja de 3.482.693 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía 6 meses.

e) Construcción de garajes, almacén y oficina en Fontiveros, por el tipo a la baja de 3.482.693 pese-

tas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía 6 meses.

f) Construcción de garajes, almacén y oficina en Piedrahita, por el tipo a la baja de 3.482.693 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía de 6 meses.

g) Construcción de garajes, almacén y oficina en El Tiemblo, por el tipo a la baja de 3.482.693 pesetas, plazo de ejecución de 6 meses y plazo de garantía de 6 meses.

h) Construcción de 46 viviendas en Avila, por el tipo a la baja de 53.869.081 pesetas, plazo de ejecución de 18 meses y plazo de garantía de 18 meses.

i) Construcción de 11 viviendas en Arenas de San Pedro, por el tipo a la baja de 9.831.055 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses, y plazo de garantía de 24 meses.

j) Construcción de 11 viviendas en Arévalo, por el tipo a la baja de 9.831.055 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y plazo de garantía de 24 meses.

k) Construcción de 11 viviendas en Barco de Avila, por el tipo a la baja de 9.831.055 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y plazo de garantía de 24 meses.

l) Construcción de 9 viviendas en Fontiveros, por el tipo a la baja de 8.354.314 pesetas, plazo de ejecución de 13 meses y plazo de garantía de 24 meses.

m) Construcción de 10 viviendas en Piedrahita, por el tipo a la baja de 9.831.055 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y plazo de garantía de 24 meses.

n) Construcción de 10 viviendas en El Tiemblo, por el tipo a la baja

de 9.081.828 pesetas, plazo de ejecución de 12 meses y plazo de garantía de 24 meses.

2.^a Financiación.—Existe crédito bastante en el Presupuesto extraordinario, formado y aprobado al efecto, no siendo necesario autorización superior para la validez del contrato.

3.^a Duración del contrato.—El acta de Confrontación del Replanteo deberá levantarse antes de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva. Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes a dicha adjudicación definitiva y el plazo de ejecución varía según la naturaleza de las obras, y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

4.^a Plazo de garantía.—El que para cada obra se especifica en la Base 1.^a

5.^a Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Diputación Provincial.

6.^a Garantía provisional.—La garantía provisional podrá ser constituida en la forma determinada por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y representará el 3 por 100 del tipo de subasta.

7.^a Garantía definitiva.—La garantía definitiva se constituirá con la cantidad equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas establecidas por el mencionado artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.^a Modelo de proposición.—El que al final se inserta.

9.^a Presentación de plicas.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría General de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique un extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado».

10.^a Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Despacho de la Presidencia del Palacio Provincial, calle de Sancho Dávila número 4, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas.

11.^a Documentación.—Los licitadores formularán sus propuestas debidamente reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y Sello Provincial, y de la Mutuality de igual precio, y deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y sellado, el cual contendrá además:

Resguardo de la fianza provisional.

Documentación acreditativa de la identidad del licitador.

Justificante de hallarse al corriente del pago del Impuesto de la Licencia Fiscal.

Justificante de hallarse al corriente del pago de las Cuotas de Seguros Sociales.

Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas al efecto.

Si se actuase por representación, el apoderamiento se acreditará con la correspondiente copia notarial autorizada presentada fuera del sobre, y que habrá de ser declarada bastante por el Secretario General de la Diputación.

12.^a Pago.—El pago se efectuará mensualmente contra Certificación de obra ejecutada con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto.

13.^a Sanciones.—Por cada día o fracción de día de demora en la terminación de la obra adjudicada, sea cual fuere la causa, incurrirá el adjudicatario en la multa de 10.000 pesetas, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el Pliego de Condiciones aprobado por esta Corporación.

14.^a Gastos.—Todos los gastos relacionados con esta subasta y subsiguiente formalización del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

15.^a Reclamaciones contra el pliego de condiciones.—Por el presente se hace saber que queda abierta información pública para que en el plazo de ocho días puedan formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económicas y Administrativas de esta subasta, el cual se halla en el expediente ya citado.

16.^a Pueden presentarse las plicas optando a una sola obra o a varias. En todo caso cada plica comprenderá una sola obra, haciendo figurar su nombre en el sobre que la contenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 12 de enero de 1978.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

Las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión del día 7 de noviembre de 1977.—El Secretario General, Arturo Familiar Sánchez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., y D. N. I. número....., en nombre propio (o en representación de.....), se compromete a ejecutar las obras de(se reseñará la obra a que concurre), en el precio de.....pesetas para cada una de ellas separadamente (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Número 70

Delegación Provincial de Agricultura
Jefatura Provincial del ICONA
A V I L A

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se regula la caza de la perdiz con reclamo macho durante la campaña 1978.

(Publicado en el «B. O. del E.», número 312 de 30 de diciembre de

1977, y de la que es reproducción parcial lo siguiente que afecta a esta provincia).

El artículo 25, 13, del vigente Reglamento de Caza encomienda al ICONA la fijación de las limitaciones aplicables a la práctica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta de la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña de 1978 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan:

Zona Septentrional: Provincia de AVILA entre otras

a) Limitación de espacio: En esta zona solo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador: Dos en esta provincia.

c) Periodo hábil: Desde el día 5 de Febrero hasta el día 19 de Marzo ambos inclusive.

d) Horario de caza: Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos: 1.000 metros.

Normas de aplicación general

a) Salvo acuerdo entre titulares de coto de caza colindante, del cual deberán dar conocimiento a la Jefatura Provincial del ICONA, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohibido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Avila, 11 de Enero de 1978.—El Jefe Provincial del ICONA, (Ilegible).

Número 3.256

**Delegación Provincial de Industria
DE AVILA****NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA**

EXPEDIENTE NÚM. 8.026

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Umbrías - Ventorro - Los Narros - Mazalinos - Santa Lucia.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 5.778 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 4.041 523 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de diciembre de 1977.

—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 3.257

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.029

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Casas del Rey.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea en A. T. de 172 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 90.540 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se

consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.

—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 3.258

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.028

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Ventorro - Solana - Santiago de Aravalle - Puerto Castilla.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en A. T. de 5.705 metros de longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos y de hormigón normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 300.312 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.

—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 3.259

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.027

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: U. E. S. A.

Emplazamiento: Derivación Serranía.

Finalidad: Suministro de energía a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión de 130 metros de

longitud, conductor UNE 50, apoyos metálicos normalizado, con aislamiento suspendido.

Presupuesto: 68.432 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 23 de diciembre de 1977.

—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 80

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA**Compañía Telefónica Nacional
de España**

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en San Miguel de Serrezuela (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.^a del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 22 de diciembre último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de San Miguel de Serrezuela (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica; a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que por razones técnicas y económicas, el lugar mas adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en camino de las Escuelas, propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, figurando inscrito en el Inventario de Bienes de dicho Ayuntamiento, a nombre de la Corpora-

ción, con una cabida de 980 metros cuadrados.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 72 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (Avila), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de San Miguel de Serrezuela (Avila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado

la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de San Miguel de Serrezuela (Avila) y necesaria la ocupación de una parcela de 72 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en camino de las Escuelas, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de San Miguel de Serrezuela, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 72 metros cuadrados de la finca sita en camino de las Escuelas, de la localidad de San Miguel de Serrezuela, que mide en total 980 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de San Miguel de Serrezuela, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación, del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por me-

diación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Número 58

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Al haber formulado una petición al Fondo de Garantía Salarial la trabajadora Doña Rosario Palomo Gutiérrez y 21 más, que prestaban servicios en la Cooperativa Lotus, por la que solicitan en concepto de indemnización principal y complementaria por despido, la cantidad de tres millones setecientos seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 317/1977, de 4 de marzo, se debe darle traslado de la petición a la empresa responsable a fin de que, en el plazo de cinco días hábiles, formule las alegaciones pertinentes ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, domiciliada en la Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 17, de esta ciudad, pero ignorándose el domicilio actual de la Cooperativa Lotus, se procede a su notificación por medio del presente edicto, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.^o del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 11 de enero de 1978.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 59

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como

consecuencia de infracción a la legislación social, a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-529/77; Empresa, Cirilo Rubia Blanco; Domicilio anterior, Arévalo; sanción impuesta, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-602/77; Empresa, Víctor Flores Sánchez; Domicilio anterior, Cabezuela del Valle; sanción impuesta, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SH 641/77; Empresa, Florentino Nieves Jiménez; Domicilio anterior, Madrid; sanción impuesta, 1.000 pesetas.

Número del Acta, SP 672/77; Empresa, Juan C. Cabezuela Cantero; Domicilio anterior, Madrid; sanción impuesta, 5.000 pesetas.

Número del Acta, SP-575/77; Empresa, José L. García Fernández; Domicilio anterior, La Adrada; sanción impuesta, 5.000 pesetas.

Número del Acta, SP 708/77; Empresa, Víctor Flores Sánchez; Domicilio anterior, Cabezuela del Valle; sanción impuesta, 10.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 10 de enero de 1978.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 69

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Teodoro Sánchez Jiménez, sobre revocación del acuerdo adoptado el día 22 de septiembre de 1977, por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Avila, mediante el cual se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo anterior de la misma Comisión Municipal Permanente adoptado en fecha 19 de mayo de 1977, en el cual se declaró que la finca número 11 de la calle de Tomás Luis de Victoria, se encuentra en estado de ruina total; pleito al que ha correspondido el número 1.192 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de diciembre de 1977.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Número 86

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

El presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por D. Antonio Caballero Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.606 de 1977 contra acuerdo del Ayuntamiento de Cebreros (Avila), sobre reversión a favor de dicho Ayuntamiento de la Parcela número 4 de «El Mancho» Zona D.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de enero de 1978.—El Presidente, (Ilegible).—El Secretario, (Ilegible).

Número 87

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Safari Ibérico, S. A., domiciliada en Madrid, calle Lagasca número 27, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de Septiembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 569-1-74 promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila de 26 de Noviembre de 1974, referente a liquidación del Impuesto del 5 por 100 sobre Espectáculos públicos, pleito al que ha correspondido el número 859 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de enero de 1978.—El Secretario, (Ilegible).

Número 81

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, lo siguiente:

Visto el expediente instruido por ese Excmo. Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las siguientes modificaciones:

1.º—Creación de plazas.

SUBGRUPO DE TECNICOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Clase Técnicos Superiores

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con el coeficiente 5.0.

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

Clase Personal de Oficinos

Un Operario con el coeficiente 1,3.

2.º—Amortización de una plaza de Perito Industrial y otra de Ayudante Electricista, vacantes en la actualidad.

Oportunamente, se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.

—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Avila.

Número 82

Excmo. Sr.:

Con esta fecha dicho al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán de esa provincia, lo siguiente:

Observado error en la resolución de esta Dirección General de 23 de noviembre último, se rectifica la misma en el sentido de que la plaza que se amortiza es la de Barrendero vacante en la actualidad y no la de Alguacil como se hacía constar en la referida resolución.

Oportunamente, se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de diciembre de 1977.

—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 55

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

Ministerio del Interior

ORDEN de 14 de diciembre de 1977 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en Resolución del concurso de traslados convocado el 11 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio siguiente) para proveer Secretarios clasificados en sexta clase.

Hmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.—D. Lorenzo Martín García.

Jubilado voluntariamente D. Gaspar Tomás Balaguer, nombrado provisionalmente Secretario en propie-

dad del Ayuntamiento de Campos del Puerto (Baleares), se deja sin cubrir dicha plaza, que será incluida en el próximo concurso.

Los Secretarios de 2.ª categoría que han participado voluntariamente en el presente concurso y han obtenido plaza en propiedad en el caso de que también sean participantes en el concurso para la provisión de Secretarías de 7.ª y 8.ª clase, convocado por resolución de 26 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero siguiente), serán eliminados de dicho concurso, por estar comprendidos en la prohibición que se expresa en el artículo 194 2 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base décima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones afectadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.

—Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1978).

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. Juez de Instrucción de esta Capital y su Partido:

Por medio del presente que se expide en méritos de las diligencias previas núm. 163/77 que se siguen en este Juzgado de Instrucción de Avila, por el supuesto delito de falsedad en documento público y estafa, contra José María Mena Requena, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, se cita al referido denunciado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a 16 de enero de 1978.—El Magistrado Juez de Instrucción, Argimiro Dominguez Arceaga.—El Secretario, (Ilegible).

—84

Juzgado de Distrito de Arévalo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 129/77, por hurto de una bicicleta, y a los que después se aludirá, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo de la misma, son como siguen:

«Sentencia: En la ciudad de Arévalo a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor D. Gaudencio Galán Enriquez, Juez sustituto de este Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 129/77, por hurto de una bicicleta, contra José Gómez Gómez, de 21 años, soltero, camarero, hijo de Manuel y Luisa, natural y vecino de Madrid, actualmente en ignorado paradero, en representación de la acción pública ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y... FALLO: Que debo condenar y condeno a José Gómez Gómez, en concepto de autor, plenamente responsable de la comisión de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento, decretándose la incautación de la bicicleta sustraída, hasta tanto sea habido o conocido el propietario de la misma, de la que se le hará entrega.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gaudencio Galán.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado José Gómez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Arévalo, a 16 de enero de 1978.—El Secretario sustituto, S. Sanz. —85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado se ha promovido expedien-

te de dominio, registrado al número 114 de 1977, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido a nombre de la sociedad conyugal formada por D. Valeriano Sánchez Barco y doña Teodora Infantes Hernández, de la siguiente finca:

RUSTICA.—Terreno de riego en término municipal de Candeleda, sitio de «Cardenillo», de cabida 55 áreas, 45 centiáreas, con pozo y noria dentro de su perímetro. Linda: Norte, camino público; Sur, Finemón Lancho Garbín; Este, Cesárea Hernández-López viuda de Miguel Infantes Guzmán mediante colada; Oeste, camino público. Catastrato al polígono 13, parcela 107.

Sin cargas.

Dicha finca la adquirió D. Valeriano Sánchez Barco constante su matrimonio con doña Teodora Infantes Hernández, por compra a don Mauricio Pérez Martín, mediante documento privado otorgado en Candeleda con fecha 27 de enero de 1966.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer.—El Secretario, (Ilegible). —3.297

CAMARA AGRARIA LOCAL DE RIOCABADO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Cámara Agraria Local, por espacio de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, la Derrama de Cuotas Específicas y la Derrama del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al ejercicio de 1977.

Riocabado, a 7 de enero de 1978.—El Presidente, (Ilegible). —73

Alcaldía de Santa María del Tiétar

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base en la subasta para la enajenación de 389 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, en el Monte número 68 del Catálogo de estos propios, queda expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977.

Santa María del Tiétar, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil de como aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas, la subasta siguiente:

Objeto.—Enajenación de 350 pinos en pie y con corteza, con un volumen de 389 metros cúbicos en el Monte número 68 del Catálogo, bajo el precio de tasación de 778.000 pesetas, siendo el precio índice de 972.500 pesetas.

Garantías.—Provisional, 23.340 pesetas. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—En la Casa Consistorial de 10 a 13 horas, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, a las 13 horas.

Duración del aprovechamiento.—Desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre de 1978.

Modalidad del aprovechamiento.—A riesgo y ventura.

Documentación.—A las proposiciones debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompañándose asimismo Carnet de Empresa con Responsabilidad y documento acreditativo de constitución de fianza provisional.

Gastos.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

Segunda subasta.—De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Ampliación de datos y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Santa María del Tiétar, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 350 pinos, con volumen de 389 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, en el Monte número 68 del Catálogo de los Propios de Santa María del Tiétar, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

—46

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Junta Municipal de Reclutamiento

E D I C T O

Desconociéndose el paradero actual del mozo José Quirós Sánchez, hijo de Daniel y Petra, nacido en esta Villa el día 3 de febrero de 1959, incluido en el alistamiento formado para el Reemplazo de 1978, se le cita y emplaza por medio del presente edicto para que concurra a las operaciones que a continuación se detallan, sirviendo el presente de notificación en forma a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Operaciones para las que se le cita:

Rectificación del alistamiento: Día

10 de febrero próximo a las diez horas.

Cierre definitivo del alistamiento: Día 28 de febrero a las diez horas.

Clasificación provisional de los mozos: Día 12 de marzo próximo a las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y citación al interesado.

Las Navas del Marqués, a 10 de enero de 1978.—El Alcalde, Jesús Saenz Redondo. —60

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

E D I C T O

Se hallan expuestos al público por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta para aprovechamiento de 860 pinos P. Pinaster y 6 pinos P. Pinea, del monte número 70 del Catálogo, lote 1.º, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, para el año 1978, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes lo soliciten y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde, J. Carvajal. —5

AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

E D I C T O

Existiendo error en el edicto de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número 153, de fecha 22 de diciembre próximo pasado, anuncio número 3.064, por el presente se hace saber, que donde dice, (por subvención 1977, importe 500 pesetas), debe de decir, (por subvención 1972, importe 500 pesetas).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aldeaseca, 2 de enero de 1978.—El Alcalde, (Ilegible). —33